

DECLARA DESIERTO CONCURSO
INTERNO OPERADOR DE COMPRAS
FONDOS PROPIOS LEY N°18.476.

VIÑA DEL MAR, 09 NOV 2023

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N°18.476, que "Dicta normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional"; la Resolución D.S.A. EXENTA N°1120/310/1330 VRS., de 19 de Enero del 2023, que "Nombra a los Directores, Subdirectores y Jefes de Unidades Ejecutoras del Sistema de Salud Naval, para representar al Director de Sanidad de la Armada en los Actos Administrativos y comparecencia que se señalan"; lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/720 VRS, de 06 de octubre de 2023, que Aprueba Bases de Concurso Interno para el Cargo Operador de Compras, Fondos Propios, Ley N°18.476 para el Hospital Naval "Almirante Nef", y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el "Manual de Desarrollo de Personas y Procedimientos de Recursos Humanos de la Dirección de Sanidad de la Armada", aprobado mediante Resolución D.S.A. N° 1120/310/27839 VRS; de 10 de Noviembre del 2020, faculta a las Unidades Ejecutoras del Sistema de Salud Naval, a realizar llamados a Concursos Públicos o Internos para la selección de personal que formará parte de las Unidades Ejecutoras dependientes de la Dirección de Sanidad de la Armada.
- 2.- Que, por Resolución D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/720 VRS, de 06 de Octubre de 2023, el Director del Hospital Naval "Almirante Nef" convocó a un proceso de selección para proveer, entre otros, el Cargo de Operador de Compras, Fondos Propios, Ley N°18.476.
- 3.- Que, el apartado XI Sobre la Selección y Notificación de los Resultado de la antedicha resolución -publicada en el portal web www.hospitalnaval.cl-, se contempló expresamente que el Comité podrá proponer a la autoridad requirente la declaración de desierto, del señalado proceso de selección, para el caso de no existir al menos un postulante que cumpla con los requisitos allí indicados; o, si luego de las entrevistas, se concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al cual están postulando.
- 4.- Que, el Comité de Selección que participó en el respectivo proceso ha solicitado a esta autoridad que declare desierto el mismo, debido a que ninguna

de los postulantes reúne las Competencias Técnicas, según la evaluación realizada, lo que se tradujo en una calificación deficiente, muy por debajo de la nota mínima requerida para la asunción al cargo concursado. Con lo anterior, la Comisión sugiere al Sr. Director del Hospital Naval "Almirante Nef" declare desierto el proceso de selección para Cargo de Operador de Compras, Fondos Propios Ley N°18.476.

- 5.- Conforme con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** desierto el proceso de selección para proveer el Cargo Operador de Compras, Fondos Propios Ley N°18.476 del Hospital Naval "Almirante Nef", atendido que se ha verificado en la especie, la situación descrita en las respectivas Bases, en cuanto a la inexistencia de postulantes idóneas.
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal web de este centro hospitalario la presente Resolución, con el objeto de dar a conocer el resultado del llamado.
- 3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.




FERNANDO REYES CARRASCO
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONTRATOS (FF. PP)
2.- ARCHIVO.